



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2012

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 13:00 horas, del día jueves **26** del mes de **Abril** del año **2012**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Colón, Querétaro; para llevar a cabo **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, 31 fracción XIX, 32 Fracción I, 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hecho lo anterior, se declara abierta la Sesión, la cual será presidida por el **T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal Constitucional**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA.

- 1).- Pase de lista. -----
- 2).- Verificación de Quórum, y en su caso instalación legal de la sesión.-----
- 3).- Propuesta de donación de un inmueble con una superficie de 5,562.104 M2 propiedad del Municipio, en el fraccionamiento Los Naranjos, ubicado en el kilómetro 9+100 de la carretera Ajuchitlán-Colón, Municipio de Colón, Qro., a favor de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Para su aprobación.-----
- 4).- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Pase de lista.

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal, T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Guadalupe Barrón Montoya**, proceda a pasar lista de asistencia.-----

Acto continuo, el **Secretario del Ayuntamiento**, procede al pase de lista; e informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes los diez miembros del Ayuntamiento, **Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y Regidores María Margarita Sánchez Hernández, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez.**-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión.

Acto seguido, el **C. Presidente Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción III, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que existe Quórum legal y queda formalmente instalada la Sesión, agregando que todos los Acuerdos que aquí se tomen serán válidos.**-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Propuesta de donación de un inmueble con una superficie de 5,562.104 M2 propiedad del Municipio, en el fraccionamiento Los Naranjos, ubicado en el kilómetro 9+100 de la carretera Ajuchitlán-Colón, Municipio de Colón, Qro., a favor de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, para su aprobación-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, informa al Ayuntamiento que desde el año pasado se había tenido una plática con el área de Salud del Estado, donde se comentó que existe una proyección para la construcción de un Centro de Salud nuevo, debido a lo anterior y en coordinación con la Secretaria de Salud se hizo una serie de propuestas de los posibles terrenos propiedad del Municipio que pudieran ser donados, derivado de esta revisión, se llego a la conclusión de donar el predio ubicado en el fraccionamiento Los Naranjos, con domicilio en el kilómetro 9+100 de la carretera Ajuchitlán-Colón, Municipio

Acta núm. 101

J. Guadalupe Barrón



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2012

de Colón, Qro., a favor de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con una superficie de 5,562.104 M2, lo anterior con la finalidad de beneficiar a la ciudadanía del Municipio de Colón, Qro., por lo que procede a dar lectura al dictamen, mismo que se agrega en el acta como anexo.-----

Acto continuó el C. Presidente Municipal, no habiendo más comentarios de los miembros del H. Ayuntamiento, somete a votación el dictamen, que ha sido presentado; y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada; se aprueba por Unanimidad, con diez votos a favor, por lo que se emite lo siguiente:-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2200, 2202, 2203, 2209, 2210 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 3, 30, 38 FRACCIÓN II, 93, 94 FRACCIONES IV, VIII Y IX, 96 FRACCIÓN V, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA DONACIÓN DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 5,562.104 M2, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", UBICADO EN EL KILÓMETRO 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA SER DONADO A SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 3 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.
3. QUE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO DE LOS MUNICIPIOS LO CONSTITUYEN LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO; LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS.
4. QUE EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, LOS BIENES INMUEBLES EN RESERVA PARA EQUIPAMIENTO Y DEMÁS PREDIOS DECLARADOS INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, LOS QUE INGRESEN POR DISPOSICIONES RELATIVAS AL FRACCIONAMIENTO DE LA TIERRA Y LOS DEMÁS CONSIDERADOS COMO TALES POR LAS LEYES.
5. QUE EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE QUE NO PODRÁN ENAJENARSE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, SINO MEDIANTE DECRETO PREVIO DE DESINCORPORACIÓN EMITIDO POR LA LEGISLATURA.
6. QUE MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL INGENIERO EDUARDO LÓPEZ OTAMENDI, EN SU CALIDAD DE

Acta núm. 101



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2012

ADMINISTRADOR ÚNICO, VENDE AL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008, LOS LOTES QUE CONFORMAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", CON EXCEPCIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE YA SE HABÍAN ENTREGADO Y ESCRITURADO COMO ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES Y EL LOTE CONDOMINAL COMERCIAL; ASIMISMO, ENAJENA LOS LOTES 01 AL 10 DE LA MANZANA 10, ASÍ COMO LOS LOTES 31 A 38 DE LA MANZANA 11.

7. EL PRECIO QUE SE PACTÓ POR LO ANTERIOR FUE LA CANTIDAD DE \$1'887,848.86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.M.-).
8. EN EL CONTRATO PRIVADO SEÑALADO, SE ADVIERTE EN SU CLÁUSULA QUINTA QUE EL COMPRADOR SE COMPROMETE A QUE EL DESTINO DEL BIEN INMUEBLE, SERÁ PARA ACTIVIDADES DE SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.
9. EN SUS CLÁUSULAS OCTAVA Y DECIMA SEGUNDA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE PORMENORIZA, SE HACE MENCIÓN QUE EL VENDEDOR HACE ENTREGA AL COMPRADOR DE LA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE ADQUIERE, DESAPODERÁNDOSE DEL BIEN Y OTORGÁNDOLE LA POSESIÓN A ESTE ÚLTIMO.
10. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 850, DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SERVÍN YAÑEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL INGENIERO EDUARDO LÓPEZ OTAMENDI, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PROTOCOLIZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, LOS LOTES 01 AL 10 DE LA MANZANA 10, Y LOS LOTES 31 AL 38 DE LA MANZANA 11, DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS NARANJOS".
11. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 935, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ SERVÍN YAÑEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DESARROLLO PIONERO S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL INGENIERO EDUARDO LÓPEZ OTAMENDI, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PROTOCOLIZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL ÁREA DE DONACIÓN QUE COMPRENDE LOS LOTES 01 AL 13 DE LA MANZANA 4, LOS LOTES 23 Y 24 DE LA MANZANA 5; Y LOS LOTES 01 A 04 DE LA MANZANA 6, ASÍ COMO LAS VIALIDADES CON SUPERFICIE TOTAL DE 14,768.93 M2, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS NARANJOS".
12. QUE SIN EMBARGO LOS LOTES Y MANZANAS QUE CONFORMAN LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS NARANJOS" (01 AL 22 DE LA MANZANA 5; 01 AL 14 DE LA MANZANA 7; 01 AL 05 DE LA MANZANA 8; 01 AL 18 DE LA MANZANA 9; 11 AL 21 DE LA MANZANA 10); CON EXCEPCIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE YA SE HABÍAN ENTREGADO Y ESCRITURADO COMO ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES Y EL LOTE CONDOMINAL COMERCIAL, NO SE HA PODIDO ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, SIN EMBARGO, ESTÁ EN PROCESO DE REALIZAR LO JURÍDICAMENTE NECESARIO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA PROTOCOLIZACIÓN QUE NOS OCUPA.
13. QUE CON FECHA 17 DE ABRIL DE 2012, EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO., SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DONDE SOLICITA LA DONACIÓN A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 4,000 M2, A EFECTO DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.
14. QUE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, SE REQUIERE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA QUE OFREZCA SERVICIOS PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA EN ENFERMEDADES

Acta núm. 101



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2012

GENERALES, OFRECIENDO LOS SERVICIOS NECESARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA SU CONTROL ÓPTIMO Y TRATAMIENTO EFECTIVO.

15. QUE CONSECUENTEMENTE, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 5,562.104 M2, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2200, 2202, 2203, 2209, 2210 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 3, 30, 38 FRACCIÓN II, 93, 94 FRACCIONES IV, VIII Y IX, 96 FRACCIÓN V, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,562.104 M2., DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", UBICADO EN EL KILÓMETROS 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LA SUPERFICIE QUE SE ESTABLECE DE MANERA APROXIMADA, SE CONFORMA DE LOS SIGUIENTES PREDIOS:

- a) LOTES 01 AL 10 DE LA MANZANA 10, QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA ETAPA;
- b) LOTES 11 AL 21 DE LA MANZANA 10, QUE CORRESPONDEN A LA SEGUNDA ETAPA;
- c) LA SUPERFICIE DE LA VIALIDAD QUE SE IBA A DENOMINAR "CERRADA DE LOS TEJOCOTES" DE LA SEGUNDA ETAPA;
- d) LOS LOTES 01 AL 18 DE LA MANZANA 9, DE LA SEGUNDA ETAPA.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE RESOLUTIVO, SE AUTORIZAN LAS FUSIONES, DESAFECTACIONES Y TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA DONACIÓN QUE NOS OCUPA.

SEGUNDO. LA DONACIÓN QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO SE AUTORIZA, QUEDA CONDICIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE UNA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO. LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PREDIOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO 12 DOCE, DEBERÁN SER RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA MUNICIPAL.

CUARTO. A FIN DE PROCEDER A LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TESORERÍA MUNICIPAL, A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA REMITIR EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO, CON LA SOLICITUD A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DE ESE ÓRGANO COLEGIADO LEGISLATIVO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES RELATIVOS A LAS FUSIONES QUE DE LA PRESENTE OPERACIÓN SE DERIVA.

J. G. Sánchez

Acta núm. 101

Handwritten mark

Large handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Large handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2012

SEXTO. LOS GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA ESCRITURACIÓN DE LA PRESENTE DONACIÓN, SE DEBERÁN CONVENIR ENTRE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SÉPTIMO. A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. SE DEROGA EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, EN FECHA 22 DE JULIO DE 2009, EN EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ESE TRIENIO, APROBARA LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 14,835.6215 M2, A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO EN TERRENOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", POR INCIDIR DIRECTAMENTE EN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Clausura de la Sesión.

A continuación, **el Presidente Municipal, T.S.U en C. Víctor Alonso Moreno**, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos, del día 26 de Abril del año 2012, queda formalmente clausurada ésta Sesión Extraordinaria de Cabildo y todos los Acuerdos emanados de la presente serán válidos.**

T.S.U. en C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

Acta núm. 101



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2012

X

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO BARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJÍA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 101